

RESOLUCIÓN N° 422.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 A LOS CONTRATOS N° 78/16 Y 80/16, CELEBRADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES VARIAS, TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS””.

-1-

Asunción, 30 de junio de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 53/17 de fecha 28 de junio de 2017, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 668/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 53/17 de fecha 28 de junio de 2017, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su parecer favorable para la suscripción de la Adenda N° 01 de los Contratos N° 78/16 y 80/16 celebrados en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/16 para “ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES VARIAS, TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS”, a fin de prorrogar el plazo de ejecución.

Que, por Notas de fecha 27 y 28 de junio de 2017, las firmas SERIGRAF S.R.L., y ARTES GRAFICAVISUAL de Telma Celina Villasboa, han dado su conformidad a la prórroga de vigencia de los Contratos.

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, expresa:

Artículo 63.- *“CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 422.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 A LOS CONTRATOS N° 78/16 Y 80/16, CELEBRADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES VARIAS, TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS””.

-2-

parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 819/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 668/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la ampliación de la vigencia de dichos contratos, como así también la suscripción de las correspondientes adendas, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

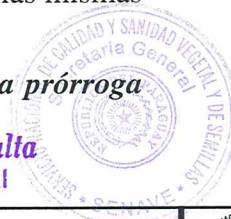
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01 a los Contratos N° 78/16 y 80/16, celebrados en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/16 para “*ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES VARIAS, TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS*”, suscripto con las firmas **SERIGRAF S.R.L.**, y **ARTES GRÁFICAVISUAL** de Telma Celina Villasboa, debiendo quedar las mismas de la siguiente manera:

“CLÁUSULA I: *Por la presente adenda las PARTES, acuerdan una prórroga en la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 422.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 A LOS CONTRATOS N° 78/16 Y 80/16, CELEBRADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES VARIAS, TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS””.

-3-

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING.AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ep